

26

Resolución 1.074|971. — Se mantiene en todos sus términos la resolución por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "Brisnel".

27

Resolución 1.075|971. — Se mantiene en todos sus términos la resolución por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Long Lash".

28

Resolución 1.084|971. — Se admite el pago de la 3.a anualidad correspondiente a la Patente de Invención para "Procedimiento para la preparación de N-Carbamolloxifenil-Carbamatos".

29

Resolución 1.085|971. — Se admite el pago de la 3.a anualidad correspondiente a la Patente de Invención para "Procedimiento para la preparación de nuevos compuestos de acción herbicida".

30

Resolución 1.086|971. — Se admite el pago de la 3.a anualidad, correspondiente a la Patente de Invención para "Procedimiento para la preparación de nuevos 4 Halogeno 1. 2 Alfa; 6. 7 Beta Bismetilén Delta 4-3 Ceto Esteroides".

31

Resolución 1087|971. — Se admite el pago de 3ra. anualidad, correspondiente a la Patente de Invención para "Mejoras en cerraduras de seguridad".

32

Resolución 1.088|971. — Se admite el pago de la 3ra. anualidad correspondiente a la Patente de Invención para "Procedimiento para la preparación de 21-Fluor Delta-4,6 Pregnadienos".

33

Resolución 1.089|971. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Vibrán".

34

Resolución 1.090|971. — Se revoca una resolución y se concede la solicitud de registro de la marca "Spinlon".

35

Resolución 1.091|971. — Se revoca la resolución por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Gerium".

36

Resolución 1.092|971. — Se revoca la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Gorite".

37

Resolución 1.093|971. — Se anula la resolución por la que se autorizó la inscripción de la marca denominativa "Charles Jourdan".

38

Resolución. — Se deja sin efecto la resolución por la que se tipificó el producto denominado "Bebederos de agua refrigerada".

39

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto denominado "Flores frescas preparadas, sueltas o en ramos".

40

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Follajes varios".

41

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Cueros nacionales con pelo".

42

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Cueros de diversas características" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

43

Decreto 375|971. — Se fija el Índice de Revaluación que se aplicará a las pasividades a cargo del Banco de Previsión Social (Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez).

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

44

Resolución 1.064|971. — Se designa Radiotécnico-Electrotécnico en el Programa 9.07, Servicios de Telecomunicaciones.

F E D E R R A T A S

Pág. 492—A

En el "Diario Oficial" de fecha 2 de marzo de 1971, se publicó en el numeral 2, el decreto 100|971, por el que se aprueba la tipificación de Arvejas Envasadas, a los efectos del contralor de calidad para la exportación. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores:

Pág. 485—A

En la parte expositiva del decreto de referencia, el nombre de los productos tipificados debe estar transcrito con letras mayúsculas de la siguiente manera: "...ARVEJAS FRESCAS ENVASADAS AL NATURAL, ARVEJAS FRESCAS CON ZANAHORIAS ENVASADAS AL NATURAL Y VEGETALES PARA ENSALADA RUSA ENVASADOS AL NATURAL..." lo anterior es válido también para el artículo 1.º de la parte resolutive del decreto de que se trata.

Pág. 490—A

En el Item 3, donde dice: "Si no hay presencia de materiales nocivos y o llegan a los ...", debe decir: "Si no hay presencia de materiales nocivos y no llegan a los ...".

En el Item 4, en la primera tabla debe suprimirse la línea inmediatamente superior a la palabra "Rugosas"; en toda su extensión, lo propio debe hacerse con la línea inmediatamente inferior a la palabra "Lisas".

En la tabla siguiente deberán suprimirse las líneas inmediatamente inferiores a las palabras "Rugosas" y "Lisas".

Pág. 493—A

En el numeral 4.1.4, donde dice: "(1,332 mm), debe decir: "(1,382 mm)".

Pág. 494—A

En la llamada (1) del numeral 4.4, donde dice: "Official Methods of Analysis", debe decir: "Official Methods of Analysis".

Quedan hechas las salvedades.